

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22308

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

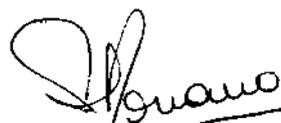
**PROCEDIMIENTO. REGIMEN DE INFORMACION COMPLEMENTARIO
DE OPERACIONES INTERNACIONALES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5306 AFIP (B.O.: 27/12/2022) se sustituye el régimen de información de planificaciones fiscales –Resolución General N° 4838 AFIP- por el Régimen de información complementario de operaciones internacionales.

Los sujetos obligados deberán suministrar el detalle de las operaciones internacionales alcanzadas, vinculando cada una de ellas con los datos identificatorios de los sujetos que intervinieron en dichas operaciones.

La comentada norma será de aplicación para la presentación de la información correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados a partir del 1 de agosto de 2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada